GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

PATRICIA SANTURIO GONZÁLEZ **PROMOVENTE** vs. LUMA ENERGY, LLC Y LUMA ENERGY SERVCO, LLC **PROMOVIDA**	**CASO NÚM.:** NEPR-RV-2024-0052 **ASUNTO:** ORDEN

ORDEN

El 9 de octubre de 2024, la Promovente, Patricia Santurio González, presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora del Servicio Público ("Negociado de Energía"), un Recurso de Revisión de factura contra LUMA Energy LLC y LUMA Servco, LLC ("LUMA"), la cual dio inicio al caso de epígrafe. En la misma fecha, el Negociado de Energía emitió Citación mediante la cual ordenó a las partes comparecer a una vista administrativa a celebrarse el 25 de octubre de 2024, a las 9:30 a.m.

Llamado el caso para vista, compareció la parte Promovente por derecho propio. Por la Promovida lo hizo el Lcdo. Carlos Ramirez Isern. Previo a comenzar la vista, las partes solicitaron oportunidad para dialogar respecto a las alegaciones contenidas en el recurso y la posibilidad de atender los reclamos. Así las cosas, la vista quedó suspendida por solicitud de las partes, a los fines de que LUMA visite la propiedad y pueda examinar el medidor.

Tras varios incidentes procesales, el 7 de febrero de 2025, LUMA presentó *Moción de Desestimación por Haberse Tornado la Controversia en Académica.* En dicho escrito, LUMA solicitó la desestimación de la Querella bajo el fundamento de que la reclamación del Querellante fue atendida. En específico, alegó que se realizó una prueba al medidor de la promovente, el cual resultó estar en buen estado y cumplimiento con los parámetros. Añadió que se corrigieron las facturas desde el 17 de agosto de 2024 hasta el 18 de octubre de 2024. Indicó, a su vez que, se estableció un acuerdo de pagos.

Así las cosas, **se ORDENA al Querellante expresar por escrito, dentro del término de diez (10) días, su postura en torno a la solicitud de desestimación presentada por LUMA.**

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Ángela Ufret Rosado
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Ángela D. Ufret Rosado el 4 de marzo de 2025. Certifico además que hoy, 5 de marzo de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2024-0052 y he enviado copia de la misma a: juan.mendez@lumapr.com y pmsanturio@gmail.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

Luma Energy Servco, LLC
Luma Energy, LLC
Lcdo. Juan Méndez Carrero
P.O. Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Patricia Santurio González
1 Cond Playa Esmeralda
Apto. 902
Carolina, P.R. 00979

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 5 de marzo de 2025.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria